

# GACETA DISTRITAL



No. 430-2 • ENERO 4 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 001 (Enero 02 de 2017) .....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 002 (Enero 02 de 2017) .....	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 003 (Enero 02 de 2017) .....	11
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0008 (Enero 03 de 2017) .....	15
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2016"	
DECRETO N° 0009 (Enero 03 de 2017) .....	32
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2016"	
DECRETO N° 0010 (Enero 03 de 2017) .....	37
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE 2016, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 001**  
**(Enero 02 de 2017)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 0849 de 2016

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

**Artículo 2º. Régimen aplicable.** *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

*En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*

**Parágrafo.** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

**Artículo 31. Atribuciones principales.** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)*

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

**Artículo 29.** *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

**Artículo 91. Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

(...)

*g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'*

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

**ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 699 DE 2016, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPOLIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016, con COLDEPORTES, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LA PISTA DE ATLETISMO PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**”.

Que mediante Decreto 0917 de Diciembre 20 de 2016, se adiciona al Presupuesto de Renta y Gastos para la vigencia fiscal 2016 el valor de **Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos ML** (\$1.723.649.675), según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016.

Que según lo anterior expuesto y en vista que los aportes correspondiente al primer desembolso enumerado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016, no llegaron al

cierre de la vigencia fiscal 2016, se hace necesario adicionar a la presente vigencia los recursos establecidos para la vigencia fiscal 2016 y lo correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, es por valor de **Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$8.653.343.146), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos ML** (\$1.723.649.675) con cargo a la vigencia 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente executor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.
- ✓ Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Y Un Millones Trescientos Treinta Y Siete Mil Doscientos Cincuenta Y Ocho Pesos M.L** (3.461.337.258), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 40%, suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Dos Mil Quinientos Noventa Y Seis Millones Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro Pesos** (\$2.596.002.944) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 60%, suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Ochocientos Setenta Y Dos Millones Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Sesenta Y Ocho Pesos M.L** (\$872.353.268) previa presentación del

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y 2017, por la suma de **Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$8.653.343.146).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$8.653.343.146), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	\$ 8.653.343.146
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 8.653.343.146
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.653.343.146
TI.B.1	Cofinanciación	\$ 8.653.343.146
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional -nivel central	\$ 8.653.343.146
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	\$ 8.653.343.146
TI.B.1.1.4 .4	Construcción de la Pista Atletismo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (Convenio 699 de 2016)	\$ 8.653.343.146

**Parágrafo.** Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.4, Construcción de la Pista de Atletismo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, Convenio N° 699 de 2016, como se muestra en la tabla anterior.

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR,** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$8.653.343.146), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			\$ 8.653.343.146
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 8.653.343.146
4	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 8.653.343.146
404	DEPORTE Y RECREACION			\$ 8.653.343.146
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$ 8.653.343.146
40411	Deporte para la vida			\$ 8.653.343.146
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			\$ 8.653.343.146
40411302	Construcción de la Pista Atletismo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	C o f 699/2016	\$ 8.653.343.146

**Parágrafo.** Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 40411302. Construcción de la pista de atletismo para los Juegos Centroamericano y del Caribe 2018, con la fuente Convenio Interadministrativo N° 699 de 2016, utilizando para ello la sigla Cof 699/2016, como se muestra en la tabla.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Enero de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 002**  
**(Enero 02 de 2017)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, y en especial el Decreto 0849 de Diciembre de 2016 y la Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 No. de Diciembre 7 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

**Artículo 2º. Régimen aplicable.** *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

*En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*

**Parágrafo.** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

**Artículo 31. Atribuciones principales.** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercerlas siguientes atribuciones: ( ... )*

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

**Artículo 29.** *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

**Artículo 91. Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

**g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'**

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

**ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 700 DE 2016, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPOLIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016, con COLDEPORTES, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DEL ESTADIO MODERNO PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**”.

Que mediante Decreto 0918 de Diciembre 20 de 2016, se adiciona al Presupuesto de Renta y Gastos para la vigencia fiscal 2016 el valor de **Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos ML** (\$1.342.530.795), según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016.

Que según lo anterior expuesto y en vista que los aportes correspondiente al primer desembolso enumerado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016, no llegaron al cierre de la vigencia fiscal 2016, se hace necesario adicionar a la presente vigencia los recursos establecidos para la vigencia fiscal 2016 y lo correspondiente a la vigencia fiscal 2017.



Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, es por valor de **Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos ML** (\$8.555.412.437), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos ML** (\$1.342.530.795) con cargo a la vigencia 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.
- ✓ Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos M.L** (2.885.152.657), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 40%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos** (\$3.472.187.741) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 60%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Ochocientos Cincuenta Y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M.L** (\$855.541.244) previa presentación del acta de recibo final de obra, acompañada de la certificación del supervisor del convenio.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y 2017, por la suma de **Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos ML** (\$8.555.412.437).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos ML** (\$8.555.412.437), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	\$ 8.555.412.437
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 8.555.412.437
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.555.412.437
TI.B.1	Cofinanciación	\$ 8.555.412.437

Código	Nombre	Adición
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional -nivel central	\$ 8.555.412.437
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	\$ 8.555.412.437
TI.B.1.1.4.10	Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (Convenio 700 de 2016)	\$ 8.555.412.437

**Parágrafo.** Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.10, Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericano y del Caribe 2018, Convenio N° 700 de 2016, como se muestra en la tabla anterior.

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR,** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos ML** (\$8.555.412.437), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			\$ 8.555.412.437
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 8.555.412.437
4	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 8.555.412.437
404	DEPORTE Y RECREACION			\$ 8.555.412.437
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$ 8.555.412.437
40411	Deporte para la vida			\$ 8.555.412.437
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			\$ 8.555.412.437
40411303	Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (Convenio 700 de 2016)	58	C o f 700/2016	\$ 8.555.412.437

**Parágrafo.** Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 40411303. Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericano y del Caribe 2018, con la fuente Convenio Interadministrativo N° 700 de 2016, utilizando para ello la sigla Cof 700/2016, como se muestra en la tabla.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Enero de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 003**  
**(Enero 02 de 2017)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

**Artículo 2º. Régimen aplicable.** *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

*En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*

**Parágrafo.** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

**Artículo 31. Atribuciones principales.** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercerlas siguientes atribuciones: ( ... )*

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

**Artículo 29.** *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

**Artículo 91. Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

(...)

*g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'*

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

**ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 701 DE 2016, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPOLIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 701 de 2016, con COLDEPORTES, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DEL COLISEO HUMBERTO PEREA PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**”.

Que mediante Decreto 0919 de Diciembre 20 de 2016, se adiciona al Presupuesto de Renta y Gastos para la vigencia fiscal 2016 el valor de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Pesos ML** (\$2.445.450.000), según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 701 de 2016.

Que los recursos adicionados mediante Decreto 0919 de Diciembre 20 de 2016, al presupuesto del Distrito de Barranquilla no fueron girados por Coldeportes y por falta de tiempo para realizar los trámites contrac-



tuales objetos del convenio, se hace necesario adicionar a la presente vigencia los recursos establecidos para la vigencia fiscal 2016 y lo correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, es por valor de **Quince Mil Trescientos Siete Millones Ciento Nueve Mil Ciento Treinta y Seis Pesos ML** (\$15.307.109.136), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Pesos ML** (\$2.445.450.000) con cargo a la vigencia 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.
- ✓ Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Seis Mil Ciento Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M.L** (6.122.843.654), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 40%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos** (\$4.592.132.741) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 60%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos M.L** (\$2.146.682.741) previa presentación del acta de recibo final de obra, acompañada de la certificación del supervisor del convenio.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, por la suma de **Quince Mil Trescientos Siete Millones Ciento Nueve Mil Ciento Treinta y Seis Pesos ML** (\$15.307.109.136).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Quince Mil Trescientos Siete Millones Ciento Nueve Mil Ciento Treinta y Seis Pesos ML** (\$15.307.109.136), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	\$ 15.307.109.136
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 15.307.109.136
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 15.307.109.136



Código	Nombre	Adición
TI.B.1	Cofinanciación	\$ 15.307.109.136
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional -nivel central	\$ 15.307.109.136
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	\$ 15.307.109.136
TI.B.1.1.4.11	Construcción del Coliseo Humberto Perea juegos Centroamericano del caribe 2018( Conv 701 2016)	\$ 15.307.109.136

**Parágrafo.** Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.11, Construcción del Coliseo Humberto Perea juegos Centroamericano del caribe 2018, Convenio N° 701 de 2016, como se muestra en la tabla anterior.

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR,** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Quince Mil Trescientos Siete Millones Ciento Nueve Mil Ciento Treinta y Seis Pesos ML** (\$15.307.109.136), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			\$ 15.307.109.136
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 15.307.109.136
4	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 15.307.109.136
404	DEPORTE Y RECREACION			\$ 15.307.109.136
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$ 15.307.109.136
40411	Deporte para la vida			\$ 15.307.109.136
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			\$ 15.307.109.136
40411304	Construcción del Coliseo Humberto Perea juegos Centroamericano del caribe 2018( Conv 701 2016)	58	C o f 701/2016	\$ 15.307.109.136

**Parágrafo.** Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 40411304. Construcción del Coliseo Humberto Perea juegos Centroamericano del caribe 2018, con la fuente Convenio Interadministrativo N° 701 de 2016, utilizando para ello la sigla Cof 701/2016, como se muestra en la tabla.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Enero de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0008**  
**(Enero 03 de 2017)****“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A  
DICIEMBRE 31 DE 2016”**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996 y el Artículo 61 del Acuerdo 031 de 1996 por el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996,

*Que “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

*Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*

*Que el Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°).*

Que el inventario de las Cuentas por Pagar correspondiente a los anticipos pactados y a los compromisos legalmente celebrados cuyos bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2016, debe ser elaborado por la Oficina de Tesorería y la Secretaría de Hacienda Distrital. Lo anterior, con base en la información de compromisos legalmente celebrados que cumplan los requisitos correspondientes a cuentas por pagar aceptadas y no pagadas a 31 de Diciembre de 2016.

Que, estas obligaciones, deben ser registradas al cierre fiscal y en la Contabilidad Financiera del Distrito como “Acreedores Varios” y pueden ser canceladas por la Tesorería Distrital o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Distrito que a 31 de diciembre de 2016 estaba destinado para tal fin. Si no existiesen recursos disponibles para tal fin, las sumas no amparadas constituirán déficit para el Distrito de Barranquilla y deberán pagarse con cargo a los recursos de la vigencia corriente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir como Cuentas por Pagar del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a Diciembre 31 de 2016, en cuantía de **Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Vente Pesos ML** (\$235.439.884.420), los siguientes compromisos legalmente adquiridos pendientes de pago a diciembre 31 de 2016, correspondientes a anticipos pactados no pagados y a bienes y servicios recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, así como a pagos que, igualmente, al cierre de la vigencia, eran exigibles por haberse cumplido todos los requisitos para tal fin, de conformidad con el detalle que aparece en el anexo de este decreto.

Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>235.439.884.420</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>			<b>49.246.278.778</b>
<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>			<b>397.560.345</b>
<b>131</b>	<b>Total Sección CONCEJO DISTRITAL</b>			<b>193.973.403</b>
<b>1311</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>			<b>193.973.403</b>
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD	138.515.035
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	55.458.368
<b>132</b>	<b>Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL</b>			<b>44.947.700</b>
<b>1321</b>	<b>Gastos de Funcionamiento Personería Distrital</b>			<b>44.947.700</b>
13211	Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	44.947.700
<b>133</b>	<b>Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL</b>			<b>158.639.242</b>
<b>1331</b>	<b>Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital</b>			<b>158.639.242</b>
13311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	CF	158.639.242
<b>14</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>185.796.045.297</b>
<b>141</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>			<b>13.173.480.511</b>
<b>1411</b>	<b>Gastos de Personal</b>			<b>2.829.261.711</b>
<b>14111</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>			<b>869.970.956</b>
1411101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	796.434.203
<b>1411104</b>	<b>Primas Legales</b>			<b>33.630.929</b>
14111041	de Servicio	02	ICLD	6.445.677
14111042	de Vacaciones	02	ICLD	12.721.429
14111043	de Navidad	02	ICLD	14.463.823
1411105	Vacaciones	02	ICLD	17.810.002
1411110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	20.467.331
1411111	Bonificación de Recreación	02	ICLD	1.628.491
<b>14113</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>			<b>479.522.661</b>
141131	Honorarios	02	ICLD	397.126.661
141133	Servicios Técnicos	02	ICLD	82.396.000
<b>14114</b>	<b>Contribuciones Inherentes a La Nomina</b>			<b>1.479.768.094</b>
<b>141142</b>	<b>Al Sector Privado</b>			<b>1.135.003.866</b>
<b>1411421</b>	<b>Aportes de Previsión Social</b>			<b>1.135.003.866</b>
<b>14114211</b>	<b>Aportes Para Salud</b>			<b>478.551.400</b>
141142111	De funcionarios de la administración central	02	ICLD	478.551.400
14114212	Aportes para Pensión	02	ICLD	633.600.726
14114213	Aportes ARP	02	ICLD	22.851.740
<b>141143</b>	<b>Aportes Parafiscales</b>			<b>344.764.228</b>
1411431	SENA	02	ICLD	19.154.420



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
1411432	ICBF	02	ICLD	114.919.320
1411433	ESAP	02	ICLD	19.154.420
1411434	Cajas de compensación Familiar	02	ICLD	153.243.128
1411435	Institutos Técnicos	02	ICLD	38.292.940
<b>1412</b>	<b>Gastos Generales</b>			<b>10.187.990.760</b>
<b>14121</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>			<b>137.744.058</b>
141212	Materiales y suministros	48	ICLD	137.744.058
<b>14122</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>			<b>8.738.579.840</b>
<b>1412203</b>	<b>Seguros</b>			<b>504.360.699</b>
14122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	170.584.348
<b>14122032</b>	<b>Seguros de Vida</b>			<b>226.366.639</b>
141220321	De los Concejales	48	ICLD	18.584.992
141220322	Del Alcalde	48	ICLD	207.781.647
141220324	Otros Seguros	48	ICLD	107.409.712
1412204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	689.455
1412205	Arrendamientos	48	ICLD	1.657.142.264
<b>1412206</b>	<b>Servicios Públicos</b>			<b>227.115.127</b>
14122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	38.575.853
14122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	188.539.274
1412208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	355.528.112
<b>1412210</b>	<b>Otros Gastos Adquisición de Servicios</b>			<b>5.050.838.471</b>
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	557.645.593
14122102	Servicio de Vigilancia	48	ICLD	4.317.854.670
14122103	Combustibles y Lubricantes	48	ICLD	175.338.208
<b>1412211</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>			<b>920.400.783</b>
14122111	Parque Automotor	48	ICLD	40.000.000
14122112	Equipos	48	ICLD	3.000.000
14122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	877.400.783
<b>1412212</b>	<b>Gastos Financieros</b>			<b>22.504.929</b>
14122125	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	22.504.929
<b>14123</b>	<b>Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional</b>			<b>600.000.000</b>
141231	Bienestar Social	02	ICLD	600.000.000
<b>14129</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>			<b>711.666.862</b>
141294	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	669.590.888
141295	Fotocopias. Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	42.075.974
<b>1413</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>			<b>156.228.041</b>
<b>141326</b>	<b>Otras Transferencias Corrientes</b>			<b>156.228.041</b>
<b>1413261</b>	<b>Fondo Desarrollo Local</b>			<b>156.228.041</b>
14132614	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	24	ICLD	156.228.041
<b>3</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>172.622.564.786</b>
<b>301</b>	<b>EDUCACION</b>			<b>19.150.341.721</b>
<b>3011</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>19.150.341.721</b>
<b>30111</b>	<b>Barranquilla más Educada</b>			<b>19.150.341.721</b>
<b>301111</b>	<b>Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura</b>			<b>10.339.250.425</b>
<b>3011111</b>	<b>Prestación Del Servicio Educativo en el Distrito</b>			<b>1.841.816.701</b>
<b>30111111</b>	<b>Personal Docente</b>			<b>8.185.743</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
3011111101	Sueldo	05	ICLD	330.112
3011111107	Vacaciones	05	ICLD	3.610.605
3011111108	Prima de vacaciones	05	ICLD	2.579.003
3011111109	Prima de navidad	05	ICLD	1.666.023
<b>30111115</b>	<b>Contribuciones Inherentes A La Nómina (Aportes Patronales)</b>			<b>1.833.630.958</b>
<b>301111152</b>	<b>Personal Docente (Con Situación De Fondos)</b>			<b>1.829.636.355</b>
<b>3011111521</b>	<b>Aportes De Previsión Social</b>			<b>1.782.688.555</b>
30111115211	Aportes Para Salud	05	ICLD	15.240.192
30111115212	Aportes Para Pensión	05	ICLD	1.690.951.733
30111115213	Aportes Para Cesantías	05	ICLD	76.496.630
<b>3011111522</b>	<b>Aportes Parafiscales</b>			<b>46.947.800</b>
30111115221	Sena	05	ICLD	2.614.800
30111115222	Icbf	05	ICLD	15.648.100
30111115223	Esap	05	ICLD	2.614.800
30111115224	Cajas De Compensación Familiar	05	ICLD	20.860.800
30111115225	Institutos Técnicos	05	ICLD	5.209.300
<b>301111154</b>	<b>Personal Administrativo De Instituciones Educativas</b>			<b>3.994.603</b>
<b>3011111541</b>	<b>Aportes De Previsión Social</b>			<b>3.994.603</b>
30111115414	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	3.994.603
<b>3011112</b>	<b>Contratación De La Prestación Del Servicio Educativo En El Distrito De Barranquilla</b>			<b>4.835.443.024</b>
30111121	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	05	SGPed	2.106.409.433
30111122	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	05	ICLD	113.385.600
30111122	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	05	SGPed	1.908.805.525
30111123	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	05	SGPed	706.842.466
<b>3011113</b>	<b>Gastos Generales</b>			<b>3.614.990.700</b>
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo)	05	SGPed	2.216.737.789
30111132	Prestación de servicios no misionales (Vigilancia)	05	ICLD	298.961.380
30111132	Prestación de servicios no misionales (Vigilancia)	05	SGPed	505.584.257
30111133	Bienestar Docente	05	SGPed	107.292.274
30111134	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	486.415.000
<b>3011114</b>	<b>Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales</b>			<b>47.000.000</b>
30111141	Atención a población Vulnerable Jóvenes y Adultos en Extra Edad	05	SGPed	47.000.000
<b>301112</b>	<b>Dotación Ley 70 De 1988 Y Decreto Reglamentario 1978 De 1979</b>			<b>240.579.804</b>
3011121	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)	05	ICLD	14.873.602
3011121	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)	05	SGPed	225.706.202
<b>301113</b>	<b>Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales</b>			<b>1.917.468.890</b>
3011133	Reasantamiento y Adquisición Predial	05	ICLD	48.773.850



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
3011133	Reasentamiento y Adquisición Predial	05	Cr 2016-2019	1.868.695.040
<b>301116</b>	<b>Servicios Públicos A Instituciones Educativas</b>			<b>1.552.863.557</b>
3011161	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	05	SGPed	286.893.000
3011162	Energía	05	ICLD	195.151.585
3011162	Energía	05	SGPed	324.464.581
3011162	Energía	05	SGPpl	495.300.000
3011163	Teléfono	05	SGPed	39.401.542
3011163	Teléfono	05	SGPcdc	7.017.669
3011164	Internet	05	SGPpl	26.779.773
3011164	Internet	05	SGPed	159.655.657
3011165	Otros Servicios	05	ICLD	10.741.174
3011165	Otros Servicios	05	SGPed	7.458.576
<b>301117</b>	<b>Calidad De La Educación</b>			<b>2.303.696.859</b>
30111701	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	05	SGPpl	4.005.500
30111701	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	05	SGPcdc	386.826.450
30111704	Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	05	SGPpl	100.000.000
30111705	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	SGPpl	99.742.359
30111705	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	ICLD	239.863.272
30111706	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPal	7.324.336
30111706	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	R21377/2015	284.068.525
30111706	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	RbSGPal	108.300.876
30111709	Educación Pertinente	05	SGPcdc	734.663.774
30111709	Educación Pertinente	05	ICLD	318.166.779
30111709	Educación Pertinente	05	SGPed	20.734.988
<b>301118</b>	<b>Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna</b>			<b>961.180.186</b>
3011181	Modernización de la plataforma tecnológica de la SED	05	ICLD	13.776.223
3011181	Modernización de la plataforma tecnológica de la SED	05	SGPed	139.000.000
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	762.888.054
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	RbSGPed	45.515.909
<b>3011110</b>	<b>Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales</b>			<b>191.362.000</b>
30111101	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	05	ICLD	175.000.000
30111102	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	05	RbSGPed	16.362.000
<b>30111.11</b>	<b>Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo</b>			<b>1.643.940.000</b>
30111.111	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD	14.000.000
30111.111	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	SGPpl	25.600.000
30111.112	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico Profesional de Educación Superior	05	SGPpl	1.604.340.000
<b>303</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>775.057.425</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>3031</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>775.057.425</b>
<b>30311</b>	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>775.057.425</b>
<b>303111</b>	<b>Mejoramiento Integral De Barrios</b>			<b>775.057.425</b>
3031113	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	04	SGPa	500.970.438
3031114	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 020/2013)	04	ICLD	24.086.987
3031118	Transferencia Foro Hídrico (Limpieza y Mantenimiento Periódica de Arroyos en el Distrito de Barranquilla)	04	RbSGPr	119.091.351
3031118	Transferencia Foro Hídrico (Limpieza y Mantenimiento Periódica de Arroyos en el Distrito de Barranquilla)	04	RSGPr	2.835.718
3031118	Transferencia Foro Hídrico (Limpieza y Mantenimiento Periódica de Arroyos en el Distrito de Barranquilla)	04	SGPr	128.072.931
<b>304</b>	<b>DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>			<b>21.523.245.211</b>
<b>3041</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>21.523.245.211</b>
<b>30411</b>	<b>Deporte Y Recreación</b>			<b>21.523.245.211</b>
<b>304112</b>	<b>Deporte Y Recreación Para Todos</b>			<b>3.573.624.551</b>
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	SGPpd	38.502.151
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ICLD	1.891.000.000
3041125	Apoyo para el desarrollo y la práctica del Deporte Competitivo, de Alto rendimiento, aficionado, y profesional	58	Esp	32.804.400
3041125	Apoyo para el desarrollo y la práctica del Deporte Competitivo, de Alto rendimiento, aficionado, y profesional	58	ICLD	120.000.000
3041127	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	58	ICLD	1.491.318.000
<b>304113</b>	<b>Espacios Deportivos Y Recreativos</b>			<b>17.949.620.660</b>
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Bon	259.575.686
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	ICLD	103.324.277
3041132	Administración, Mantenimiento y Adecuación de escenarios deportivos y recreativos	58	Bon	167.436.000
3041137	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Proyecto de los Juegos Centroamericanos y del Caribe	58	Cr 2016-2019	2.354.741.771
3041138	Construcción del Estadio de Béisbol Edgar Rentería (Antiguo Tomás Arrieta) y sus Alrededores	58	CofGob	14.552.449.617
3041139	Construcción y Adecuación de la Infraestructura Deportiva (Estadio Romelio Martínez) para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018,	58	Cof 507/2016	512.093.309
<b>305</b>	<b>CULTURA</b>			<b>1.800.032.583</b>
<b>3051</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>1.800.032.583</b>
<b>30511</b>	<b>Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe</b>			<b>1.800.032.583</b>
<b>305111</b>	<b>Identidad Cultural</b>			<b>1.131.904.005</b>
30511102	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	ESTC	490.023.150
30511102	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	RbESTC	17.976.850
30511103	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	ESTC	77.000.000
30511103	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	RbESTC	39.206.705



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
30511106	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	ESTC	23.032.300
30511106	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	SGPpc	57.825.000
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	ESTC	117.000.000
30511108	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	ESTC	50.000.000
30511109	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material.	52	ESTC	259.840.000
<b>305112</b>	<b>Gran Ciudadela Cultural</b>			<b>668.128.578</b>
3051121	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	52	RbCPEP	436.628.578
3051122	Adquisición Predial y Reasentamiento	52	Cr 2016-2019	18.000.000
3051123	Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades.	52	ESTC	62.500.000
3051124	Desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años	52	ESTC	16.000.000
3051125	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	ESTC	135.000.000
<b>306</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>653.799.250</b>
<b>3061</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>653.799.250</b>
<b>30611</b>	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>653.799.250</b>
<b>306111</b>	<b>Mejoramiento Integral De Barrios</b>			<b>653.799.250</b>
3061112	Alumbrado Público	12	Alum	653.799.250
<b>307</b>	<b>VIVIENDA</b>			<b>7.272.994.062</b>
<b>3071</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>880.833.915</b>
<b>30711</b>	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>880.833.915</b>
<b>307111</b>	<b>Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla</b>			<b>880.833.915</b>
3071111	Saneamiento y Titulación de Predios	06	ICLD	96.654.000
3071112	Promoción de Soluciones de Vivienda nueva a través de la vitrina inmobiliaria	06	ICLD	21.412.500
3071113	Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo,	06	ICLD	459.775.199
3071113	Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo,	06	Rbdiv	302.992.216
<b>3072</b>	<b>MAS ESPACIO PARA LA GENTE</b>			<b>4.013.731.917</b>
<b>30721</b>	<b>Un Techo Digno Para Todos</b>			<b>4.013.731.917</b>
<b>307212</b>	<b>Tu Casa Linda</b>			<b>4.013.731.917</b>
3072121	Mejoramiento de Vivienda	06	Cr 2016-2019	4.013.731.917
<b>3079</b>	<b>OTROS GASTOS EN VIVIENDA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>2.378.428.230</b>
<b>30791</b>	<b>Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas</b>			<b>2.378.428.230</b>
307911	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	06	ICLD	2.378.428.230
<b>309</b>	<b>TRANSPORTE</b>			<b>36.205.462.740</b>
<b>3091</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>20.469.594.426</b>
<b>30911</b>	<b>Barranquilla Conectada</b>			<b>20.469.594.426</b>

Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>309111</b>	<b>Optimización Del Sistema Vial</b>			<b>9.085.479.578</b>
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	ICLD	1.528.779.683
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	Cr 2016-2019	538.240.000
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	Comp	1.108.342.400
30911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra- Etapa IV	12	Cr 2016-2019	1.153.367.448
30911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV	12	ICLD	1.808.355.200
30911105	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	44.600.000
30911107	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	ICLD	829.071.720
30911107	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	Val 2005	2.074.723.127
<b>309112</b>	<b>Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad</b>			<b>11.384.114.848</b>
3091122	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	Val 2012	170.970.213
3091122	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización"	12	ICLD	248.342.771
3091123	Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos)	12	Cr 2016-2019	6.615.000.000
3091123	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	Val 2012	4.349.801.864
<b>3092</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>15.716.832.217</b>
<b>30922</b>	<b>Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente</b>			<b>15.716.832.217</b>
<b>309221</b>	<b>Ordenando La Movilidad</b>			<b>4.486.404.692</b>
3092211	Control y Regulación del Transito	59	Comp	3.420.428.489
3092212	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	Comp	292.422.134
3092212	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	ICLD	238.994.490
3092216	Servicios de Comunicaciones (Servicios Públicos)	59	ICLD	34.559.579
3092217	Recuperación de cartera	59	ICLD	500.000.000
<b>309222</b>	<b>Promoción De La Cultura Vial</b>			<b>154.079.938</b>
3092221	Educación para una Barranquilla con conciencia vial	59	Comp	140.279.783
3092221	Educación para una Barranquilla con conciencia vial	59	RbCof 349/2015	8.000.155
3092222	Habilitación de espacios para actividades lúdicas en cultura vial	59	Comp	5.800.000
<b>309223</b>	<b>Plan De Seguridad Vial</b>			<b>2.217.099.840</b>
3092231	Formación e Información para la Seguridad Vial	59	Comp	1.470.273.520
3092232	Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM	59	Comp	29.300.000
3092233	Reducción de la Mortalidad por Accidentes de Transito	59	COF009/2016	717.526.320
<b>309224</b>	<b>Adecuando La Infraestructura De Movilidad</b>			<b>9.500.000</b>
3092242	Construcción de senderos peatonales	59	Comp	9.500.000
<b>309225</b>	<b>Sistema Integrado De Transporte</b>			<b>8.511.875.010</b>
3092252	Control al Servicio Público Individual (Taxi)	59	Comp	58.091.110
3092253	Transporte Público Integrado	59	Comp	6.112.500
3092254	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro -(Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	8.447.671.400
<b>309226</b>	<b>Movilidad Al Alcance De Todos</b>			<b>337.872.737</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
3092261	Administración y gestión del RUNT	59	ICLD	337.872.737
<b>30918</b>	<b>OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>19.036.096</b>
<b>309181</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>19.036.096</b>
3091811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	RbComp	19.036.096
<b>310</b>	<b>AMBIENTE</b>			<b>5.934.117.586</b>
<b>3101</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>5.934.117.586</b>
<b>31011</b>	<b>Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible</b>			<b>5.934.117.586</b>
<b>310115</b>	<b>Recuperación del Recurso Geosférico.</b>			<b>5.934.117.586</b>
3101151	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales Y paisajísticas (Caminantes Ambientales)	06	ICLD	56.000.000
<b>310116</b>	<b>Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)</b>			<b>5.878.117.586</b>
3101161	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	04	Part	5.106.332.761
3101163	Transferencia Área Metropolitana	04	Part	771.784.825
<b>311</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>			<b>2.723.147.915</b>
<b>3111</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>2.723.147.915</b>
<b>31111</b>	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>2.723.147.915</b>
<b>311111</b>	<b>Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla</b>			<b>2.723.147.915</b>
3111115	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito (Servicio de Alimentación)	63	ICLD	625.008.300
3111117	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito	63	ICLD	31.358.000
3111118	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito (Servicio de Vigilancia)	63	ICLD	2.066.781.615
<b>312</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>1.560.067.911</b>
<b>3121</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>1.560.067.911</b>
<b>31211</b>	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>1.560.067.911</b>
<b>312111</b>	<b>Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla</b>			<b>1.560.067.911</b>
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	63	SB	594.151.256
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	63	ICLD	207.008.655
3121112	Mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física y del parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito	63	SB	100.000.000
3121112	Mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física y del parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito	63	RbSB	498.908.000
3121113	Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorialización del servicio de bomberil.	63	RbSB	160.000.000
<b>313</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>			<b>26.074.253.286</b>
<b>3131</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>26.074.253.286</b>
<b>31313</b>	<b>Barranquilla Atractiva Y Preparada</b>			<b>26.002.253.286</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>313131</b>	<b>Promoción Proactiva - Marketing Territorial</b>			<b>26.002.253.286</b>
3131311	Promoción de inversiones	55	ICLD	1.002.253.286
3131316	Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	55	Cof275/212	25.000.000.000
<b>31314</b>	<b>Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe</b>			<b>72.000.000</b>
<b>313141</b>	<b>Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla</b>			<b>72.000.000</b>
3131411	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	SGPpc	30.000.000
3131411	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	ICLD	2.000.000
3131411	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	ESTC	10.000.000
3131411	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	RbESTC	30.000.000
<b>314</b>	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>10.290.371.641</b>
<b>3141</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>10.290.371.641</b>
<b>31411</b>	<b>Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud</b>			<b>8.936.477.701</b>
<b>314111</b>	<b>Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes</b>			<b>8.936.477.701</b>
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	ICLD	3.310.311.373
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	RbICLD	668.334.879
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	Cof 0801/2016	4.667.831.449
3141112	Atención a Niños, Niñas e Infancia en el Distrito de Barranquilla	08	ICLD	150.000.000
3141114	Formación Integral de Jóvenes	08	ICLD	10.000.000
3141115	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	08	ICLD	130.000.000
<b>31412</b>	<b>Barranquilla Incluyente</b>			<b>1.353.893.940</b>
<b>314123</b>	<b>Adulto Mayor</b>			<b>765.960.502</b>
3141231	Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	08	ESTT	486.671.900
3141231	Protección y Atención integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	08	ICLD	6.238.602
3141232	Subsidio al adulto Mayor	08	ESTT	273.050.000
<b>314124</b>	<b>Equidad De Genero</b>			<b>471.033.438</b>
3141241	Centro de Asesoría y Capacitación ""Casa de la Mujer""	08	ICLD	471.033.438
<b>314125</b>	<b>Promover El Respeto Por La Dignidad Y Diversidad Humana</b>			<b>13.500.000</b>
3141251	Promover el respeto por la dignidad y diversidad humana	08	ICLD	13.500.000
<b>314126</b>	<b>Programas Para La Población Desplazada</b>			<b>3.400.000</b>
3141261	Atención Integral a población en situación de desplazamiento	08	ICLD	3.400.000
<b>314128</b>	<b>Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia</b>			<b>100.000.000</b>
3141281	Apoyo Atención de la Ley de Víctimas	08	ICLD	100.000.000
<b>315</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>28.665.430.455</b>
<b>3151</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>28.664.380.455</b>
<b>31511</b>	<b>El Río Magdalena, Base Del Desarrollo De Barranquilla</b>			<b>1.276.246.609</b>
<b>315111</b>	<b>Desarrollo Urbanístico</b>			<b>1.276.246.609</b>
3151111	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	59	AyT	1.276.246.609
<b>31512</b>	<b>El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo</b>			<b>1.370.707.567</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>315121</b>	<b>Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro</b>			<b>1.370.707.567</b>
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	785.124.005
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	RbICLD	5.483.000
3151212	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	Val 2012	325.487.204
3151213	Parque Temático Bicentenario	12	Val 2012	254.613.358
<b>31513</b>	<b>Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible</b>			<b>26.017.426.279</b>
<b>315131</b>	<b>Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público</b>			<b>26.017.426.279</b>
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Cr 2016-2019	95.130.100
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Imp.st	8.084.903.393
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	RbCE	627.197.940
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Div	776.120.525
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	ICLD	2.254.253.358
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	RICLD	348.879.475
3151312	Mantenimientos y mejoramiento de parques con situación	12	Arrend	2.147.971.500
3151313	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río	12	Cr 2016-2019	11.682.969.988
<b>3158</b>	<b>OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>1.050.000</b>
<b>31581</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>1.050.000</b>
315811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbVal 2012	1.050.000
<b>316</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>73.089.000</b>
<b>3161</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>73.089.000</b>
<b>31611</b>	<b>Cultura Y Participación Ciudadana</b>			<b>73.089.000</b>
<b>316111</b>	<b>Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local</b>			<b>73.089.000</b>
3161111	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones Sociales y Comunitarias	24	ICLD	44.014.000
3161112	Formación Ciudadana y liderazgo público	24	ICLD	14.500.000
3161113	Capital Social y Diálogo Público	24	ICLD	14.575.000
<b>317</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>8.540.645.142</b>
<b>3172</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>73.174.070</b>
<b>31721</b>	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>73.174.070</b>
<b>317211</b>	<b>Mejoramiento Integral De Barrios</b>			<b>73.174.070</b>
3172111	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	RICLD	3.240.000
3172111	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	ICLD	20.935.000
3172112	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	RICLD	6.390.000
3172112	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	ICLD	7.525.000
3172113	Estudio de Selección de Beneficiarios con Base en el Sisben en el Distrito de Barranquilla	46	ICLD	5.470.000
3172116	Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	06	SSP	6.914.070
3172116	Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	06	ICLD	7.000.000
3172117	Apoyo a la Gestión Institucional en el manejo y Reporte de la Información de Estratificación y Servicios Públicos de la S.S.P.D	06	ICLD	15.700.000
<b>3173</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>4.891.296.041</b>
<b>31731</b>	<b>Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno</b>			<b>4.891.296.041</b>
<b>317311</b>	<b>Mejor Desempeño Institucional</b>			<b>3.824.371.901</b>
3173111	Desarrollo Institucional	01	ICLD	2.206.271.901
3173112	Comunicaciones Distritales	01	ICLD	468.100.000



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
3173112	Comunicaciones Distritales	01	RbICLD	1.150.000.000
<b>317312</b>	<b>Transparencia Para La Gestión Ética Local</b>			<b>1.066.924.140</b>
3173122	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	994.134.334
3173122	Defensa Judicial del Distrito	45	RbICLD	72.789.806
<b>3174</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>1.007.971.986</b>
<b>31741</b>	<b>Alcaldía Moderna</b>			<b>1.007.971.986</b>
<b>317411</b>	<b>Integración De Sistemas De Información</b>			<b>1.007.971.986</b>
3174114	Modernización de la infraestructura en Hardware, software, Comunicaciones Institucionales y Sistemas de Información	09	ICLD	1.007.971.986
<b>3175</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>2.550.403.044</b>
<b>31751</b>	<b>Finanzas Saludables Y Responsables</b>			<b>2.550.403.044</b>
<b>317511</b>	<b>Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario</b>			<b>2.317.435.979</b>
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	ICLD	1.395.648.774
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	Val 2012	736.187.206
3175112	Actualización Catastral	04	ICLD	185.600.000
<b>317513</b>	<b>Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero</b>			<b>232.967.065</b>
3175131	Proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa	02	ICLD	232.967.065
<b>31713</b>	<b>OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>17.800.000</b>
<b>317131</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>17.800.000</b>
3171311	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	45	ICLD	17.800.000
<b>318</b>	<b>JUSTICIA</b>			<b>1.380.508.859</b>
<b>3181</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>1.380.508.859</b>
<b>31811</b>	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>1.380.508.859</b>
<b>318111</b>	<b>Garantía Del Orden Público Ciudadano</b>			<b>1.335.508.859</b>
3181111	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia	63	ICLD	1.298.108.859
3181113	Promoción de la convivencia armónica al interior de la familia y protección integral de niños, niñas y adolescentes	63	ICLD	37.400.000
<b>318113</b>	<b>Atención Integral Y Reparación De Víctimas De La Violencia</b>			<b>45.000.000</b>
3181131	Implementación de la ley de víctimas	63	ICLD	45.000.000
<b>4</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>			<b>49.246.278.778</b>
<b>41</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>18.871.509.757</b>
<b>411</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>18.871.509.757</b>
<b>4111</b>	<b>Barranquilla Saludable</b>			<b>18.871.509.757</b>
<b>41111</b>	<b>Aseguramiento En Salud</b>			<b>2.057.601.884</b>
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	ICLD	1.875.594.904
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Rif	40.000.000
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	VByS	20.011.284
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RbRif	71.311.621
411112	Auditoría a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	CJ	40.449.700
411113	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	10.234.375
<b>41112</b>	<b>Vigilancia Y Control De La Salud Pública</b>			<b>2.850.345.051</b>
<b>4111201</b>	<b>Salud Infantil</b>			<b>39.396.740</b>
<b>41112012</b>	<b>Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)</b>			<b>15.295.075</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
411120121	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S	11	SGPsp	4.425.075
411120123	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	10.870.000
<b>41112013</b>	<b>Implementación De La Estrategia AIEPI</b>			<b>24.101.665</b>
411120136	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	24.101.665
<b>4111202</b>	<b>Salud Sexual Y Reproductiva</b>			<b>254.338.990</b>
<b>41112021</b>	<b>Fortalecimiento Del Control A Los Servicios De Atención Integral Del Binomio Madre-Hijo En Las Ips Del Distrito De Barranquilla.</b>			<b>73.920.057</b>
411120213	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	53.131.067
411120213	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	14.395.990
411120215	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	6.393.000
<b>41112022</b>	<b>Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla.</b>			<b>45.405.000</b>
411120221	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	34.155.000
411120225	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	11.250.000
<b>41112023</b>	<b>Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito</b>			<b>125.663.933</b>
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	26.213.933
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	30.000.000
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp	66.000.000
411120236	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	3.450.000
<b>41112024</b>	<b>Otros Programas y Estrategias para Salud Sexual y Reproductiva</b>			<b>9.350.000</b>
<b>411120242</b>	<b>Implementación del Banco de Leche Humano y Salas Amigas</b>			<b>9.350.000</b>
4111202421	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	SGPsp	9.350.000
<b>4111204</b>	<b>Implementación Del Modelo De Atención Primaria En Salud Mental En El Distrito De Barranquilla</b>			<b>17.900.000</b>
41112045	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ICLD	5.500.000
41112045	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	12.400.000
<b>4111205</b>	<b>Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis</b>			<b>521.319.411</b>
<b>41112051</b>	<b>Tuberculosis TBC</b>			<b>135.054.971</b>
411120512	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	TBC 1029/2016	91.393.971
411120515	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbTBC 0858/12	6.211.000
411120515	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	37.450.000
<b>41112052</b>	<b>Lepra</b>			<b>21.184.544</b>
411120523	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	Lep 1030/2016	21.184.544
<b>41112053</b>	<b>Prevención Y Control De Vectores</b>			<b>125.600.775</b>
411120533	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	32.780.000
411120533	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RSGPsp	8.320.000
411120533	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbETV 3940/14	31.947.896
411120533	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbETV0793/13	8.552.879
411120533	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	44.000.000
<b>41112054</b>	<b>Zoonosis</b>			<b>248.032.000</b>
411120543	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	225.000.000
411120547	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	23.032.000



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>4111206</b>	<b>Prevención De Enfermedades Crónicas No Transmisibles</b>			<b>170.974.670</b>
41112061	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp	5.043.504
41112062	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	126.760.000
41112067	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	39.171.166
<b>4111207</b>	<b>Nutrición</b>			<b>8.850.000</b>
<b>41112072</b>	<b>Implementación Del Sistema De Vigilancia Nutricional En El Distrito De Barranquilla</b>			<b>8.850.000</b>
411120725	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	8.850.000
<b>4111208</b>	<b>Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente</b>			<b>34.781.928</b>
41112082	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ICLD	23.751.928
41112086	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	11.030.000
<b>4111209</b>	<b>Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública</b>			<b>1.648.081.203</b>
<b>41112091</b>	<b>Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial</b>			<b>1.648.081.203</b>
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	CJ	39.989.651
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	ICLD	103.395.000
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	CJ	69.543.000
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	ICLD	65.086.800
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	Rbcj	6.920.000
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	SGPsp	282.279.263
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	RbSGPsp	4.800.000
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	273.808.793
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	535.610.142
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbICLD	206.648.554
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp	60.000.000
<b>4111210</b>	<b>Vigilancia Epidemiológica</b>			<b>154.702.109</b>
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	SGPsp	113.240.000
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	RbSGPsp	41.462.109
<b>41113</b>	<b>Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda</b>			<b>6.900.837.059</b>
<b>411131</b>	<b>Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada</b>			<b>10.587.475</b>
<b>4111312</b>	<b>Atención De Urgencias (Sin Contrato) Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas Ó Mixtas</b>			<b>10.587.475</b>
41113123	Medio Nivel de Complejidad	11	RbSGPso	7.957.450
41113124	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	2.630.025
<b>411132</b>	<b>Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre Afiliada Al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan (No Pos-S)</b>			<b>6.890.249.584</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
4111324	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas	11	SGPso	109.523.265
4111325	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	108.350.335
4111326	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RTCOCT	6.672.375.984
<b>41114</b>	<b>Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud</b>			<b>7.062.725.763</b>
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ESTH	4.161.679.642
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Lotto	2.174.497.121
<b>411143</b>	<b>Prestación Y Desarrollo De Servicios De Salud Con Calidad</b>			<b>148.119.000</b>
4111432	Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	ICLD	7.259.000
4111433	Promoción de la acreditación en las IPS del Distrito de Barranquilla	11	ICLD	17.810.000
4111434	Fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad en los prestadores de salud del distrito de Barranquilla	11	CJ	13.050.000
4111435	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	Rbcj	110.000.000
<b>411144</b>	<b>Promoción Social</b>			<b>578.430.000</b>
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	F	28.430.000
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	ICLD	400.000.000
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	RbICLD	15.000.000
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	RICLD	135.000.000
<b>43</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>3.944.149.150</b>
<b>431</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>3.608.149.150</b>
<b>4311</b>	<b>Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático</b>			<b>3.608.149.150</b>
<b>43111</b>	<b>Gestión Reactiva Y Correctiva Ante El Riesgo. Barranquilla Eficaz En La Atención De Emergencias Por Desastres</b>			<b>540.000.000</b>
431111	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	ICLD	40.000.000
431111	Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres	25	RbICLD	480.000.000
431116	Gestión Integral de riesgo en Instituciones Educativas Distritales	25	ICLD	20.000.000
<b>43112</b>	<b>Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos</b>			<b>3.068.149.150</b>
431121	Apoyo "Proyecto Atención de Emergencias por Desastres Naturales y/o Antrópicos y Auxilio de arriendo en el Distrito de Barranquilla"	25	ICLD	1.402.372.914
431122	Servicio, Protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Barranquilla.	25	ICLD	1.665.776.236
<b>4315</b>	<b>OTROS GASTOS EN FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>336.000.000</b>
<b>43151</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>336.000.000</b>
431511	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	25	ICLD	336.000.000
<b>44</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)</b>			<b>5.170.773.024</b>
<b>441</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>5.170.773.024</b>

Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>4411</b>	<b>Finanzas Saludables Y Responsables</b>			<b>5.170.773.024</b>
<b>44111</b>	<b>Fondo De Pensiones Territoriales</b>			<b>5.170.773.024</b>
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	44.814.510
441112	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	22.371.814
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	02	ICLD	499.793.021
441115	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones	02	ICLD	58.262.679
441116	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	4.545.531.000
<b>45</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b>			<b>2.945.857.598</b>
<b>451</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>2.945.857.598</b>
<b>4511</b>	<b>Finanzas Saludables Y Responsables</b>			<b>2.945.857.598</b>
<b>45111</b>	<b>Saneamiento Fiscal Y Financiero</b>			<b>2.945.857.598</b>
<b>451111</b>	<b>Depuración Y Pago De Acreencias</b>			<b>2.945.857.598</b>
4511111	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	2.945.857.598
<b>46</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>			<b>17.938.491.970</b>
<b>461</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>17.938.491.970</b>
<b>4611</b>	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>17.938.491.970</b>
<b>46111</b>	<b>Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia</b>			<b>15.384.729.470</b>
461112	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad	63	5%	2.033.135.459
461112	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad	63	RbICLD	7.518.306.837
461113	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad (Servicios de comunicaciones)"	63	5%	48.617
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	5%	3.937.066.098
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	RbICLD	128.659.447
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	ICLD	1.206.638.383
461115	Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	63	5%	10.200.000
461116	Puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Unificado de Seguridad y Convivencia Distrital	63	5%	15.500.000
461117	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	63	5%	328.157.129
461118	Promoción de la convivencia armónica al interior de la familia y protección integral de niños, niñas y adolescentes	63	5%	207.017.500
<b>46112</b>	<b>Convivencia Y Cambio Cultural Para La Reducción De Los Factores De Riesgo Y La Violencia Incidental</b>			<b>2.553.762.500</b>
461121	Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	63	5%	722.450.000
461122	Atención integral a Jóvenes en situación de riesgo	63	5%	1.711.312.500
461123	Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	63	ICLD	120.000.000
<b>48</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL</b>			<b>375.497.280</b>
<b>481</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>375.497.280</b>
<b>4811</b>	<b>Cultura Y Participación Ciudadana</b>			<b>375.497.280</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Cuentas x Pagar
<b>48111</b>	<b>Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local</b>			<b>375.497.280</b>
481111	Servicios Personales Asociados a la Nómina Alcaldes Locales	24	ICLD	27.134.416
481113	Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD	25.700.000
481115	Fortalecimiento Institucional Alcaldías Locales	24	ICLD	95.892.724
481115	Fortalecimiento Institucional Alcaldías Locales	24	RbICLD	226.770.140

**PARAGRAFO.** Forma parte integral de este acto administrativo el anexo del detalle de las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (03) días del mes de Enero de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
 Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0009**  
**(Enero 03 de 2017)****“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A  
DICIEMBRE 31 DE 2016”**

El Alcalde de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996 (Artículo 89), el Artículo 8º de la ley 819 de 2003, el Decreto Distrital 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996.

*Que “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

*Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*

*Que el Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, Art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995, Art. 8º).*

Que el inventario correspondiente a las Reservas Presupuestales de los compromisos legalmente celebrados pendientes de ejecución, es decir, cuyos bienes y servicios no se habían recibido a satisfacción a 31 de diciembre de 2016, debe ser elaborado por la Oficina de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Distrital, con base en la información de compromisos legalmente celebrados que cumplan los requisitos antes mencionados que debe corresponder a los saldos de Registros Presupuestales pendientes de ejecución, vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Que, estas obligaciones, deben ser registradas al cierre fiscal y en la Contabilidad Financiera del Distrito como “Acreedores Varios” y pueden ser canceladas por la Tesorería Distrital o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Distrito que a 31 de diciembre de 2016 estaba destinadas para tal fin. Si no existiesen recursos disponibles para tal fin, las sumas no amparadas constituirán déficit para el Distrito de Barranquilla y deberán pagarse con cargo a los recursos de la vigencia corriente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,



## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Constituir como Reservas Presupuestales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a Diciembre 31 de 2016 en cuantía de: **Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Ciento Dos Mil Quinientos Treinta Pesos M/L** (\$34.576.102.530), los siguientes compromisos legalmente adquiridos pendientes de ejecutarse a 31 de diciembre de 2016, correspondientes a bienes y servicios no recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia fiscal y a los pagos no exigibles al cierre de la vigencia, por no haberse cumplido todos los requisitos para tal fin, de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Reservas Presupuestales
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>34.576.102.530</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>			<b>1.405.802.609</b>
<b>14</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>33.170.299.921</b>
<b>141</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>			<b>64.410.999</b>
<b>1412</b>	<b>Gastos Generales</b>			<b>64.410.999</b>
<b>14122</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>			<b>64.410.999</b>
1412208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	10.193.002
<b>1412210</b>	<b>Otros Gastos Adquisición de Servicios</b>			<b>43.691.684</b>
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	43.691.684
<b>1412211</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>			<b>10.526.313</b>
14122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	10.526.313
<b>3</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>33.105.888.922</b>
<b>301</b>	<b>EDUCACION</b>			<b>5.888.470.375</b>
<b>3011</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>5.888.470.375</b>
<b>30111</b>	<b>Barranquilla más Educada</b>			<b>5.888.470.375</b>
<b>301113</b>	<b>Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales</b>			<b>1.463.019.901</b>
3011134	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	ICLD	1.463.019.901
<b>30111.11</b>	<b>Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo</b>			<b>4.425.450.474</b>
<b>30111.12</b>	<b>Nodos del Sena</b>			<b>4.425.450.474</b>
30111.121	Nodos del Sena	05	Cof 026/2016	2.675.450.474
30111.121	Interventoría Técnica Diseño y Construcción de las sedes para el funcionamiento de Nodos del Sena	05	ICLD	1.750.000.000
<b>303</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>188.312.147</b>
<b>3031</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>163.312.147</b>
<b>30311</b>	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>163.312.147</b>
<b>303111</b>	<b>Mejoramiento Integral De Barrios</b>			<b>163.312.147</b>
3031111	Optimización de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona suroccidental del Distrito	12	ICLD	163.312.147
<b>3032</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>25.000.000</b>
<b>30321</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>			<b>25.000.000</b>
<b>303211</b>	<b>Agua para el futuro</b>			<b>25.000.000</b>
3032111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla	12	RbICLD	24.964.407



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Reservas Presupuestales
3032111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla	12	ICLD	35.593
<b>304</b>	<b>DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>			<b>7.800.233.026</b>
<b>3041</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>7.800.233.026</b>
<b>30411</b>	<b>Deporte Y Recreación</b>			<b>7.800.233.026</b>
<b>304113</b>	<b>Espacios Deportivos Y Recreativos</b>			<b>7.800.233.026</b>
3041131	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	ICLD	35.700.000
3041135	Construcción y Adecuación de la Infraestructura Deportiva (Estadio Elias Chegwin) para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018,	58	Cof 506/2016	2.464.488.521
3041138	Construcción del Estadio de Béisbol Edgar Rentería (Antiguo Tomás Arrieta) y sus Alrededores	58	CofGob	1.447.550.383
3041139	Construcción y Adecuación de la Infraestructura Deportiva (Estadio Romelio Martínez) para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018,	58	Cof 507/2016	3.852.494.122
<b>307</b>	<b>VIVIENDA</b>			<b>896.763.558</b>
<b>3071</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>896.763.558</b>
<b>30711</b>	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>896.763.558</b>
<b>307111</b>	<b>Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla</b>			<b>896.763.558</b>
3071111	Saneamiento y Titulación de Predios	06	ICLD	896.763.558
<b>309</b>	<b>TRANSPORTE</b>			<b>4.531.215.095</b>
<b>3091</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>4.531.215.095</b>
<b>30911</b>	<b>Barranquilla Conectada</b>			<b>4.531.215.095</b>
<b>309111</b>	<b>Optimización Del Sistema Vial</b>			<b>3.710.272.023</b>
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	ICLD	109.467.000
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	Comp	3.100.805.023
30911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV	12	RbICLD	500.000.000
<b>309112</b>	<b>Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad</b>			<b>820.943.072</b>
3091122	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Plan de Obras por Valorización	12	Val 2005	820.943.072
<b>312</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>5.326.059.662</b>
<b>3121</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>5.326.059.662</b>
<b>31211</b>	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>5.326.059.662</b>
<b>312111</b>	<b>Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla</b>			<b>5.326.059.662</b>
3121113	Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorización del servicio de bomberil.	63	SB	5.023.716.102
3121113	Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorización del servicio de bomberil.	63	ICLD	302.343.560
<b>315</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>6.391.082.648</b>
<b>3151</b>	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>6.391.082.648</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Reservas Presupuestales
<b>31512</b>	<b>El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo</b>			<b>2.551.125.975</b>
<b>315121</b>	<b>Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro</b>			<b>2.551.125.975</b>
3151212	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	Val 2012	159.539.905
3151213	Parque Temático Bicentenario	12	Val 2012	2.391.586.070
<b>31513</b>	<b>Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible</b>			<b>3.839.956.673</b>
<b>315131</b>	<b>Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público</b>			<b>3.839.956.673</b>
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Imp.st	3.839.956.673
<b>317</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>2.083.752.411</b>
<b>3174</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>2.083.752.411</b>
<b>31741</b>	<b>Alcaldía Moderna</b>			<b>2.083.752.411</b>
<b>317411</b>	<b>Integración De Sistemas De Información</b>			<b>2.083.752.411</b>
3174115	Unificación y Optimización de la Información Distrital a través de Plataformas Digitales	04	ICLD	2.083.752.411
<b>4</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>			<b>1.405.802.609</b>
<b>41</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>150.635.426</b>
<b>411</b>	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>150.635.426</b>
<b>4111</b>	<b>Barranquilla Saludable</b>			<b>150.635.426</b>
<b>41112</b>	<b>Vigilancia Y Control De La Salud Pública</b>			<b>90.029.366</b>
<b>4111201</b>	<b>Salud Infantil</b>			<b>2.800.000</b>
<b>41112012</b>	<b>Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)</b>			<b>2.800.000</b>
411120123	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp	2.800.000
<b>4111205</b>	<b>Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis</b>			<b>2.000.000</b>
<b>41112053</b>	<b>Prevención Y Control De Vectores</b>			<b>2.000.000</b>
411120533	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	2.000.000
<b>4111209</b>	<b>Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública</b>			<b>16.566.666</b>
<b>41112091</b>	<b>Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial</b>			<b>16.566.666</b>
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	Rbcj	16.566.666
<b>4111210</b>	<b>Vigilancia Epidemiológica</b>			<b>68.662.700</b>
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	ICLD	65.762.700
41112101	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo.	11	RbSGPsp	2.900.000
<b>41114</b>	<b>Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud</b>			<b>60.606.060</b>
<b>411143</b>	<b>Prestación Y Desarrollo De Servicios De Salud Con Calidad</b>			<b>60.606.060</b>
4111435	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	Rbcj	60.606.060
<b>46</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>			<b>1.255.167.183</b>
<b>461</b>	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>1.255.167.183</b>



Código	Descripción Artículo	Dep	Fuente	Reservas Presupuestales
4611	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>1.255.167.183</b>
46111	<b>Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia</b>			<b>1.255.167.183</b>
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	5%	269.059.205
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	ICLD	562.404.836
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	Cof 0653/2015	290.607.784
461117	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	63	5%	133.095.358

**PARAGRAFO.** Forma parte integral de este acto administrativo el anexo del detalle de las reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (03) días del mes de Enero de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0010**  
**(Enero 03 de 2017)****“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE 2016, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que según lo estipulado en el Artículo 40° del Decreto 0849 de 2016, establece:

*“Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2016 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2016, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2016. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagaran con cargo al presupuesto que les dio origen”.*

Que el presupuesto se financia con ingresos corrientes de libre destinación y con recursos de destinación específica, entre los cuales sobresalen los recursos del Sistema General de Participaciones (Educación, Salud, Agua Potable y Propósito General). Para dar cumplimiento a la destinación específica, al finalizar la vigencia, los recursos de destinación específica no utilizados pasan para la siguiente vigencia con la misma destinación, razón por la cual se hace necesario diferenciarlos de los demás recursos.

Que la Oficina de Tesorería, elaboró una relación de los Recursos con Destinación Específica por fuente u origen de los recursos, en cumplimiento de la prohibición de la Unidad de Caja a que hace referencia la Ley 715 de 2001.

Que con los recursos disponibles con que cuenta la Entidad Territorial a 31 de Diciembre de 2016, sirve de saldo inicial para el Programa Anual Mensualizado de la vigencia fiscal de 2017.

Que los saldos de apropiación, es el resultado de restar los gastos ordenados del presupuesto definitivo. Este saldo presupuestal a diciembre 31 de 2016 expira sin excepción y no puede ser objeto de traslado, adición o contra crédito, ni tampoco puede servir de base para la ordenación de nuevos gastos. Si la apropiación tiene como fuente de financiamiento una renta de destinación específica y el recurso se recaudó, este debe reflejarse en el Cierre de Tesorería y estar físicamente en caja, bancos o inversiones temporales, para ser incorporado en la vigencia fiscal de 2017.

Que los saldos en Bancos con corte de 31 de Diciembre de 2016, fueron certificados por la Tesorería, de igual manera los saldos presupuestales susceptibles de adición para la vigencia fiscal de 2017, que no fueron comprometidos ni ejecutados que cuentan con fuentes de financiación y son de destinación específica, fueron certificados por el jefe de la oficina de presupuesto.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2017, estos recursos provenientes de los saldos netos de tesorería a 31 de diciembre de 2016, que carecen de afectación presupuestal.

Qué por lo expuesto, es procedente realizar la Adición de Recursos provenientes del *Balance Fiscal de 2016 sin compromiso*.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, es pertinente realizar las adiciones producto del balance de la vigencia fiscal de 2016, en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, lo correspondiente a los saldos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2016, que resultaron después del cierre fiscal de la vigencia anterior, en la suma de: **Ciento Veintisiete Mil Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos MI** (\$127.093.847.634), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	127.093.847.634
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	35.767.289.389
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	91.326.558.246
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	91.326.558.246
TI.B.6	Recursos del Balance	91.326.558.246
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	91.326.558.246
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	91.326.558.246
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	12.668.054.343
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	74.724.860.164
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	4.650.414.736
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	37.585.230
TI.B.6.2.1.2.1.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	37.585.230



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	53.538.384
TI.B.6.2.1.2.1.4	Recursos de forzosa inversión - Ribereños	2.478.063
<b>TI.B.6.2.1.2.1.5</b>	<b>Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>1.569.152.636</b>
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	1.569.152.636
<b>TI.B.6.2.1.2.1.6</b>	<b>Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía</b>	<b>1.992.864.022</b>
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	1.992.864.022
<b>TI.B.6.2.1.2.1.7</b>	<b>Recursos de forzosa inversión Propósito general</b>	<b>994.796.401</b>
TI.B.6.2.1.2.1.7.1	Deporte y Recreación	71.758.206
TI.B.6.2.1.2.1.7.3	Cultura	190.283.306
TI.B.6.2.1.2.1.7.7	Libre Inversión	732.754.889
<b>TI.B.6.2.1.2.9</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>70.074.445.428</b>
TI.B.6.2.1.2.9.3	Avisos y Tablero	1.440.064.979
TI.B.6.2.1.2.9.4	Sobretasa a la Gasolina	28.676.948.380
TI.B.6.2.1.2.9.5	Alumbrado Publico	33.798.160.213
TI.B.6.2.1.2.9.7	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	97.968.529
TI.B.6.2.1.2.9.8	Estampilla Pro-cultura	366.473.004
TI.B.6.2.1.2.9.9	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	745.822.459
TI.B.6.2.1.2.9.10	Rendimientos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	150.620.712
TI.B.6.2.1.2.9.11	Comparendo Ambiental	3.166.631
TI.B.6.2.1.2.9.12	Otras Multas	28.387.883
TI.B.6.2.1.2.9.13	Sobretasa Bomberil	1.124.087.444
TI.B.6.2.1.2.9.14	Convenio Interadministrativo 026-2016 SENA	3.642.745.194
<b>TI.B.6.2.2</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>3.933.643.739</b>
<b>TI.B.6.2.2.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>3.933.643.739</b>
<b>TI.B.6.2.2.2.1</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	<b>273.759.353</b>
<b>TI.B.6.2.2.2.1.1</b>	<b>Recursos de forzosa inversión - Educación</b>	<b>267.545.578</b>
TI.B.6.2.2.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	267.545.578
TI.B.6.2.2.2.1.4	Recursos de forzosa inversión - Ribereños	2.462.182
<b>TI.B.6.2.2.2.1.6</b>	<b>Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía</b>	<b>3.751.593</b>
TI.B.6.2.2.2.1.6.1	Primera Infancia	3.751.593
<b>TI.B.6.2.2.2.9</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>3.659.884.386</b>
TI.B.6.2.2.2.9.2	Dividendos	143.739.309
TI.B.6.2.2.2.9.3	Multas Sanciones Disciplinarias	99.619.549
TI.B.6.2.2.2.9.4	Otras Multas	57.870.451
TI.B.6.2.2.2.9.5	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	85.632.472
TI.B.6.2.2.2.9.6	Estampilla Pro-cultura	32.000.055
TI.B.6.2.2.2.9.7	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	1.622.991.319
TI.B.6.2.2.2.9.8	Rendimientos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	91.401.032
TI.B.6.2.2.2.9.9	Comparendo Ambiental	23.342.313
TI.B.6.2.2.2.9.10	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	22.950.908



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.B.6.2.2.2.9.11	Concertación de Localización y Compensación de Cesiones Obligatoria Gratuitas, áreas de cesión obligatoria gratuita tipo A del Proyecto denominado "Zona Franca La Cayena Etapa I"	1.400.000.000
TI.B.6.2.2.2.9.14	Regalías y Compensaciones	80.080.839
TI.B.6.2.2.2.9.15	Sobretasa Bomberil	256.139
<b>II.</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>35.767.289.389</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b> (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	<b>18.303.067.499</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>18.303.067.499</b>
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>18.303.067.499</b>
<b>TI.B.6</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>18.303.067.499</b>
<b>TI.B.6.2</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>18.303.067.499</b>
<b>TI.B.6.2.1</b>	<b>Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior</b>	<b>16.657.111.933</b>
<b>TI.B.6.2.1.2.1</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	<b>457.296.802</b>
<b>TI.B.6.2.1.2.1.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión - Salud</b>	<b>457.296.802</b>
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	457.296.802
<b>TI.B.6.2.1.2.9</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>16.199.815.131</b>
TI.B.6.2.1.2.9.1	Recursos del balance lotto 2016	10.956.252.835
TI.B.6.2.1.2.9.2	Ventas de Bienes y Servicios de Salud	26.249.430
TI.B.6.2.1.2.9.3	Rifas	72.000.000
TI.B.6.2.1.2.9.4	Coljuegos	653.930.461
TI.B.6.2.1.2.9.5	Resolución 0971 de 2016 INIMPUTABLE	319.098.645
TI.B.6.2.1.2.9.6	Rendimientos de la Resolución 1123 de 2016 Fosyga	17.167.176
TI.B.6.2.1.2.9.7	Resolución 1029 de 2016 TBC	137.090.956
TI.B.6.2.1.2.9.8	Resolución 1030 de 2016 LEPRÁ	31.776.817
TI.B.6.2.1.2.9.10	Resolución 0969 de 2016 ETV	411.476.699
TI.B.6.2.1.2.9.11	Resolución 1288 de 2016 ETV Y ZONOSIS	60.649.000
TI.B.6.2.1.2.9.13	Resolución 1311 de 2016 ETV	140.986.825
TI.B.6.2.1.2.9.17	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	3.340.911.942
TI.B.6.2.1.2.9.21	Rendimientos de la Resolución 1029 de 2016 TBC	11.423.368
TI.B.6.2.1.2.9.22	Rendimientos Resolución 0971 de 2016 INIMPUTABLE	18.005.824
TI.B.6.2.1.2.9.23	Rendimientos de la Resolución 1030 de 2016 LEPRÁ	2.795.153
<b>TI.B.6.2.2</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>1.645.955.566</b>
<b>TI.B.6.2.2.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>1.645.955.566</b>
<b>TI.B.6.2.2.2.1</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	<b>39.308.920</b>
<b>TI.B.6.2.2.2.1.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión - Salud</b>	<b>39.308.920</b>
TI.B.6.2.2.2.1.2.1	Régimen Subsidiado	22.091.920
TI.B.6.2.2.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Salud Pública Colectiva	17.217.000
<b>TI.B.6.2.2.2.9</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>1.606.646.646</b>
TI.B.6.2.2.2.9.1	Rifas	35.071.178
TI.B.6.2.2.2.9.3	Resolución 4944/2008 Dotación y medicamentos	5.143.213
TI.B.6.2.2.2.9.4	Resolución 3001/2010 Ambulancia	5.143.213
TI.B.6.2.2.2.9.5	Resolución 5298/2010 Atención Psicosocial y Salud Mental a Desplazados	19.520.000



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.B.6.2.2.2.9.6	Resolución 0325/2011 Control de urgencias y emergencias	5.143.214
TI.B.6.2.2.2.9.7	Resolución 0404/2012 ETV	63.559.080
TI.B.6.2.2.2.9.8	Resolución 0858/2012 TBC	26.240.000
TI.B.6.2.2.2.9.9	Resolución 0782/2015 TBC	60.000.000
TI.B.6.2.2.2.9.10	Resolución 0188/2009 Lepra	12.500.000
TI.B.6.2.2.2.9.11	Resolución 0900/2009 Población Desplazada	17.197.680
TI.B.6.2.2.2.9.12	Resolución 0146/2009 ETV	238.221.440
TI.B.6.2.2.2.9.13	Resolución 4720/2009 ETV	123.045.449
TI.B.6.2.2.2.9.14	Resolución 0575/2010 Lepra	45.000.000
TI.B.6.2.2.2.9.15	Resolución 0625/2010 TBC	58.774.000
TI.B.6.2.2.2.9.16	Resolución 2870/2010 Inspección, Vigilancia, control	55.168.570
TI.B.6.2.2.2.9.17	Resolución 0859/2012 Inimputable	2.751.250
TI.B.6.2.2.2.9.18	Resolución 0994/2011 TBC	68.991.159
TI.B.6.2.2.2.9.19	Resolución 1659/2014 ETV	289.148
TI.B.6.2.2.2.9.20	Resolución 3940/2014 ETV Chikunguya	31.947.896
TI.B.6.2.2.2.9.21	Resolución 1984/2014 TBC	44.500.000
TI.B.6.2.2.2.9.22	Resolución 0712/2015 Inimputable	50.227.500
TI.B.6.2.2.2.9.23	Resolución 1418/2009 ETV	27.988.000
TI.B.6.2.2.2.9.24	Resolución 1908/2011 Inimputable	68.183.300
TI.B.6.2.2.2.9.25	Resolución 4278/2012 ETV	152.644.000
TI.B.6.2.2.2.9.26	Resolución 3497/2009 Vigilancia y Sanidad Portuaria	389.397.356
	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI.B.6</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI.B.6.2</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI.B.6.2.1</b>	<b>Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI.B.6.2.1.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>10.044.184</b>
<b>TI.B.6.2.1.2.9</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>10.044.184</b>
TI.B.6.2.1.2.9.1	Cuota Partes Pensionales	10.044.184
	<b>FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI.B.6</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI.B.6.2</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI.B.6.2.1</b>	<b>Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI.B.6.2.1.2</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>17.025.238.745</b>
<b>TI.B.6.2.1.2.1</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	<b>736.237.824</b>
<b>TI.B.6.2.1.2.1.5</b>	<b>Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>736.237.824</b>
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	736.237.824
<b>TI.B.6.2.1.2.9</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>16.289.000.921</b>
TI.B.6.2.1.2.9.1	Aportes Solidarios y Contribuciones	13.089.700.343
TI.B.6.2.1.2.9.2	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	3.199.300.578

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	<b>FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES</b>	<b>188.428.960</b>
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B.6	<b>Recursos del Balance</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B.6.2	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B.6.2.2	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B.6.2.2.2	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B.6.2.2.2.9	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>188.428.960</b>
TI.B.6.2.2.2.9.1	Aporte Solidario Ola Invernal 2010 - 2011	188.428.960
	<b>FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 &amp; Decr. 26 /2009)</b>	<b>240.510.000</b>
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>240.510.000</b>
TI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>240.510.000</b>
TI.B.6	<b>Recursos del Balance</b>	<b>240.510.000</b>
TI.B.6.2	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>240.510.000</b>
TI.B.6.2.1.2	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>240.510.000</b>
TI.B.6.2.1.2.9	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>240.510.000</b>
TI.B.6.2.1.2.9.1	Convenio Cofinanciación 1027/2016 Fondo de Seguridad	240.510.000

**Parágrafo.** Para realizar la anterior operación presupuestal, se hace necesario incorporar dentro de la estructura del presupuesto de rentas del Distrito de Barranquilla, para la actual vigencia fiscal, las fuentes que con motivo de la adición de los recursos del balance se dispone en este Artículo, tal como se muestra en la anterior tabla.

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR,** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Ciento Veintisiete Mil Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos MI** (\$127.093.847.634), correspondiente a los saldos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2016, que resultaron después del cierre fiscal de la vigencia anterior con las siguientes descripciones:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			127.093.847.634
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			35.767.289.389
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			91.326.558.246
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			91.326.558.246
401	EDUCACIÓN			4.001.414.386
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.001.414.386
40111	Educación de Primera			4.001.414.386
401111	Estudiantes de Primera			91.123.614
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			37.585.230
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			37.585.230
40111101502	Energía	05	RbSGPed	37.585.230



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
<b>40111104</b>	<b>Alimentación Escolar para Estudiantes</b>			<b>53.538.384</b>
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RbSGPal	53.538.384
<b>401114</b>	<b>Jornada Única de Primera</b>			<b>267.545.578</b>
<b>40111403</b>	<b>Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo</b>			<b>267.545.578</b>
401114031	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	05	RbSGPedg	267.545.578
<b>401115</b>	<b>Educación Superior de Primera</b>			<b>3.642.745.194</b>
<b>40111502</b>	<b>Nodos del Sena</b>			<b>3.642.745.194</b>
401115021	Nodos del Sena	05	RbCof 026/2016	3.642.745.194
<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			<b>1.569.152.636</b>
<b>4031</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>1.569.152.636</b>
<b>40311</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>			<b>1.569.152.636</b>
<b>403113</b>	<b>Gestión de Residuos Solidos</b>			<b>1.569.152.636</b>
40311305	Transferencia Foro Hídrico (Equipamiento y/o mantenimiento para Esclusas y Compuertas Retenedoras de Basuras)	12	RbSGPa	1.569.152.636
<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			<b>192.677.643</b>
<b>4041</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>192.677.643</b>
<b>40411</b>	<b>Deporte para la vida</b>			<b>192.677.643</b>
<b>404112</b>	<b>Deporte para todos</b>			<b>192.677.643</b>
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	RbSGPpd	71.758.206
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	RblmpC	120.919.437
<b>405</b>	<b>CULTURA</b>			<b>3.199.591.887</b>
<b>4051</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>3.199.591.887</b>
<b>40511</b>	<b>Cultura y Patrimonio para la Gente</b>			<b>3.199.591.887</b>
<b>405111</b>	<b>Mas Cultura para Todos</b>			<b>3.199.591.887</b>
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	RbCPEP	2.610.835.522
40511103	Barranquilla Creativa	52	RbSGPpc	190.283.306
40511103	Barranquilla Creativa	52	RbESTC	398.473.059
<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>23.281.047.674</b>
<b>4061</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>23.281.047.674</b>
<b>40611</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>			<b>23.281.047.674</b>
<b>406111</b>	<b>Mejor Servicio Eléctrico para todos</b>			<b>23.281.047.674</b>
40611105	Proyecto Alumbrado Público	12	RbAlum	21.140.892.392
40611107	Suministro de Energía Eléctrica Para el Servicio de Alumbrado Público ó Para el Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público	12	RbAlum	2.140.155.282
<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>			<b>40.314.541.484</b>
<b>4091</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>40.314.541.484</b>
<b>40911</b>	<b>Movilidad para la gente</b>			<b>40.314.541.484</b>
<b>409111</b>	<b>Movilidad para la gente.</b>			<b>25.196.065.563</b>
40911101	Concesión de la Malla Vial Distrital	12	RbSG	23.696.446.014

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	RbMult	99.619.549
40911118	Construcción de la Infraestructura Vial y Urbanística del Corregimiento de Juan Mina	12	RbCE	1.400.000.000
<b>409115</b>	<b>Sistema Integrado de Transporte</b>			<b>15.118.475.921</b>
40911303	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	RbAlum	10.137.973.555
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	RbSG	4.980.502.366
<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>			<b>275.412.750</b>
<b>4101</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>275.412.750</b>
<b>41011</b>	<b>Volver al Rio</b>			<b>248.903.806</b>
<b>410111</b>	<b>Recuperemos El Rio</b>			<b>248.903.806</b>
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	RbMult	86.258.334
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	RbImpGas	85.632.472
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	RbRyC	72.072.755
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	RSGPr	4.940.245
<b>41012</b>	<b>Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>			<b>26.508.944</b>
<b>410123</b>	<b>Defensa del medio ambiente</b>			<b>26.508.944</b>
41012303	Gestión para la Promoción y el Fortalecimiento de los Procesos en la Aplicación y Socialización del Comparendo Ambiental	6	RbComp-Amb	26.508.944
<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>1.124.343.583</b>
<b>4121</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>1.124.343.583</b>
<b>41211</b>	<b>Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo</b>			<b>1.124.343.583</b>
<b>412111</b>	<b>Servicio Bomberil Eficiente</b>			<b>1.124.343.583</b>
41211102	Compra de Equipos para la Dotación de cuatros (4) nuevas subestaciones de Bomberos ubicadas en sitios estratégicos del Distrito de Barranquilla	25	RbSB	1.124.343.583
<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>1.996.615.615</b>
<b>4141</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>1.996.615.615</b>
<b>41411</b>	<b>Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social</b>			<b>1.996.615.615</b>
<b>414111</b>	<b>Primera Infancia</b>			<b>1.996.615.615</b>
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	RbSGPpi	1.996.615.615
<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>2.316.559.177</b>
<b>4151</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>2.316.559.177</b>
<b>41511</b>	<b>Espacio Público para Todos</b>			<b>2.316.559.177</b>
<b>415111</b>	<b>Espacio Público para Todos</b>			<b>1.440.064.979</b>
41511101	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	57	RbAyT	1.440.064.979
<b>415113</b>	<b>Todos al Parque</b>			<b>876.494.198</b>
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	RbDiv	143.739.309
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	RbSGPpl	732.754.889
<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>13.047.193.327</b>
<b>4171</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>13.047.193.327</b>
<b>41711</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>13.047.193.327</b>
41711104	Aporte Proceso Liquidatorio DAMAB	1	RbICLD	6.334.027.172



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
41711105	Aporte Proceso Liquidatorio PROMOCENTRO	1	RbICLD	6.334.027.172
<b>417113</b>	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>379.138.984</b>
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	60	RbAlum	379.138.984
<b>419</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>			<b>8.008.084</b>
<b>4191</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>8.008.084</b>
<b>419111</b>	<b>Una Alcaldía de Puertas Abiertas</b>			<b>8.008.084</b>
41911101	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	4	RbRyC	8.008.084
<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>			<b>35.767.289.389</b>
<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>18.303.067.499</b>
<b>5101</b>	<b>SALUD</b>			<b>18.303.067.499</b>
<b>51011</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>18.303.067.499</b>
<b>510111</b>	<b>Salud Para Todos</b>			<b>18.303.067.499</b>
<b>51011101</b>	<b>Todos Asegurados</b>			<b>22.091.920</b>
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RbSGPsr	22.091.920
<b>51011102</b>	<b>Todos Saludables</b>			<b>2.075.130.865</b>
<b>510111026</b>	<b>Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles</b>			<b>183.086.294</b>
51011102601	Tuberculosis TBC	11	RbR 1029/2016	148.514.324
51011102602	Lepra	11	RbR 1030/2016	34.571.970
<b>510111028</b>	<b>Prevención de las enfermedades Trasmittidas por Vectores</b>			<b>613.112.524</b>
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmittidas por Vectores	11	RbR 1311/2016	140.986.825
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmittidas por Vectores	11	RbR 0969/2016	411.476.699
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmittidas por Vectores	11	RbR 1288/2016	60.649.000
<b>5101110210</b>	<b>Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado</b>			<b>17.167.176</b>
51011102101	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	11	RbRF	17.167.176
<b>5101110211</b>	<b>Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud</b>			<b>1.261.764.871</b>
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RbSGPsp	474.513.802
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RbVByS	26.249.430
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RbRif	107.071.178
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RbCJ	653.930.461
<b>51011104</b>	<b>Salud Oportuna y de Calidad</b>			<b>14.634.269.246</b>
<b>510111041</b>	<b>Mejoramiento de la Infraestructura en salud</b>			<b>14.297.164.777</b>
51011104102	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	RbESTH	3.340.911.942
51011104103	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016)	11	RbLotto	10.956.252.835
<b>510111043</b>	<b>Promoción Social</b>			<b>337.104.469</b>
51011104301	Atención a Inimputables	11	Rblnim 0971/2016	337.104.469
<b>51011105</b>	<b>OTROS GASTOS EN SALUD NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>1.571.575.468</b>
<b>510111051</b>	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>1.571.575.468</b>
5101110512	Resolución 4944/2008 Dotación y medicamentos	11	Rb R4944/2008	5.143.213
5101110513	Resolución 3001/2010 Ambulancia	11	Rb R3001/2010	5.143.213
5101110514	Resolución 5298/2010 Atención Psicosocial y Salud Mental a Desplazados	11	Rb R5298/2010	19.520.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
5101110515	Resolución 0325/2011 Control de urgencias y emergencias	11	Rb R0325/2011	5.143.214
5101110516	Resolución 0404/2012 ETV	11	Rb R0404/2012	63.559.080
5101110517	Resolución 0858/2012 TBC	11	Rb R0858/2012	26.240.000
5101110518	Resolución 0782/2015 TBC	11	Rb R0782/2015	60.000.000
5101110519	Resolución 0188/2009 Lepra	11	Rb R0188/2009	12.500.000
5101110520	Resolución 0900/2009 Población Desplazada	11	Rb R0900/2009	17.197.680
5101110521	Resolución 0146/2009 ETV	11	Rb R0146/2009	238.221.440
5101110522	Resolución 4720/2009 ETV	11	Rb R4720/2009	123.045.449
5101110523	Resolución 0575/2010 Lepra	11	Rb R0575/2010	45.000.000
5101110524	Resolución 0625/2010 TBC	11	Rb R0625/2010	58.774.000
5101110525	Resolución 2870/2010 Inspección, Vigilancia, control	11	Rb R2870/2010	55.168.570
5101110526	Resolución 0859/2012 Inimputable	11	Rb R0859/2012	2.751.250
5101110527	Resolución 0994/2011 TBC	11	Rb R0994/2011	68.991.159
5101110528	Resolución 1659/2014 ETV	11	Rb R1659/2014	289.148
5101110529	Resolución 3940/2014 ETV Chikunguya	11	Rb R3940/2014	31.947.896
5101110530	Resolución 1984/2014 TBC	11	Rb R1984/2014	44.500.000
5101110531	Resolución 0712/2015 Inimputable	11	Rb R0712/2015	50.227.500
5101110532	Resolución 1418/2009 ETV	11	Rb R1418/2009	27.988.000
5101110533	Resolución 1908/2011 Inimputable	11	Rb R1908/2011	68.183.300
5101110534	Resolución 4278/2012 ETV	11	Rb R4278/2012	152.644.000
5101110535	Resolución 3497/2009 Vigilancia y Sanidad Portuaria	11	Rb R3497/2009	389.397.356
<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)</b>			<b>17.025.238.745</b>
<b>5201</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			<b>17.025.238.745</b>
<b>52011</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>17.025.238.745</b>
<b>520111</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>			<b>17.025.238.745</b>
<b>52011101</b>	<b>Agua para el futuro</b>			<b>9.886.759.114</b>
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RbRegalías AAA	1.752.404.206
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RbSGPa	280.534.702
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	RbASC	7.853.820.206
<b>52011102</b>	<b>Alcantarillado para todos</b>			<b>6.301.970.857</b>
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	RbRegalías AAA	1.139.526.592
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	RbSGPa	188.358.135
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	RbASC	4.974.086.130
<b>52011103</b>	<b>Servicio de Aseo</b>			<b>836.508.774</b>
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RbRegalías AAA	307.369.780
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RbSGPa	267.344.987



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	RbASC	261.794.007
<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>188.428.960</b>
<b>5301</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>188.428.960</b>
<b>53011</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo</b>			<b>188.428.960</b>
<b>530113</b>	<b>Preparación y Manejo del Desastre</b>			<b>188.428.960</b>
53011301	Fondo para el manejo de desastres	25	RbAS	188.428.960
<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)</b>			<b>10.044.184</b>
<b>5401</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>10.044.184</b>
<b>54011</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>10.044.184</b>
<b>540111</b>	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>10.044.184</b>
<b>54011101</b>	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>10.044.184</b>
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	RbCPP	10.044.184
<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>			<b>240.510.000</b>
<b>5601</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>240.510.000</b>
<b>56011</b>	<b>Más Tranquilidad, Justicia y Confianza</b>			<b>240.510.000</b>
<b>560113</b>	<b>Barranquilla convive</b>			<b>240.510.000</b>
56011306	Apoyo Integral al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla y fortalecimiento de los procesos de investigación criminal	63	RbCof 1027/2016	240.510.000

**Parágrafo.** Para realizar las anteriores operaciones presupuestales, se hace necesario incorporar dentro de la estructura del presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla, para la actual vigencia fiscal, las fuentes que con motivo de la adición de los recursos del balance se dispone en este Artículo, tal como se muestra en la anterior tabla.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (03) días del mes de Enero de 2017.

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
 Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

